HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. 023
25 DE ENERO DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA NÚMERO 01 DE 2024"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No 0025 de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, los Estatutos Internos, Acuerdo de Junta Directiva No. 033 del 07 de septiembre de 2022 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HUS y la Resolución 319 de, Manual de Contratación de la ESE HUS y normas legales conducentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó el proceso de contratación por medio de la Invitación Privada N°01 de 2024, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS CLINICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.

2. Que en el precitado proceso de contratación se desempeñó como Comité evaluador: ***Aspectos Jurídicos:*** el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos***: el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS. ***Aspectos Económicos y Financieros:*** el Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS.

3. Que el 16 de enero de 2024, se inició el proceso para la selección de un contratista Invitación Privada 01-2024, formulando invitación a participar a las Empresas **""DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S, INVERSIONES PROMEDCO S.A.S e IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S"**, siendo que llegado el día 18 de enero de 2024 a las 11:00 AM., encontrándose dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA N°01 DE 2024, se recibieron propuestas de parte de **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S** y **IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S.**.

4. Que el 19 de enero de 2024, el comité evaluador designado realizó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes: jurídicos, experiencia, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, en el cual se estipuló que los proponentes "**DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S e IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S.** NO CUMPLIERON con la totalidad de los Requisitos Habilitantes solicitados, así mismo se rechazó de plano la propuesta presentada por **IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. con NIT: 900.537.021-5** debido a que en su oferta económica sobrepasó en varios ítems el precio techo establecido incurriendo con dicha situación en causal de rechazo directa, la cual se establece en el documento *TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01 DE 2024,* en el numeral ***1.24. CAUSALES DE RECHAZO. - LITERAL J, la cual indica que: "J. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2) exceda el presupuesto oficial total o el asignado por ITEM a cada bien."*** por lo que se requirió solo al proponente **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S** para que subsanara los requisitos habilitantes que no cumplían por cuanto eran susceptibles de ser subsanados, contando con tiempo máximo para realizar esta subsanación hasta el día 20 de enero de 2024 hasta las 08:00 AM;

5. Que, el proponente **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S, SUBSANÓ y CUMPLIÓ** con la totalidad de los Requisitos Habilitantes solicitados.

6. Que el día 24 de enero de 2024 se publicó el informe de evaluación consolidado y ponderación de la oferta presentada por "**DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S**" y se corrió traslado del mismo y en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

7. Que, se le asignó al oferente **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S** un puntaje de **1002.50 PUNTOS** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados.

8. Que, no se presentaron observaciones al informe consolidado de evaluación y ponderación de ofertas.

9. Que, el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se acoge a la recomendación del comité evaluador y procede a la adjudicación del proceso de la referencia al oferente **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S**, de acuerdo a la evaluación realizada por el Comité evaluador, teniendo en cuenta que la propuesta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la INVITACIÓN PPRIVADA N° 01 DE 2024, cuyo objeto es la: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS CLINICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, al proponente **"DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S"**

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la INVITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2024 a **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS CLINICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.450.000.000)**, y con plazo de ejecución **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo último que ocurra)**, previo cumplimiento de requisitos de perfección y legalización del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el cronograma establecido en la INVITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2024.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por su carácter irrevocable por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) el proponente autorizó a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Por lo cual notifíquese el contenido de esta resolución al correo electrónico del adjudicatario proporcionado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación se hará en la página SECOP II.

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró y Revisó Aspectos Jurídicos: ***Luz Adriana Bonnet López***
Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica ESE HUS